

VISTO:

que a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios de informática, el sr. Darío Ceballos, agente del Área Informática, debió cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar el mantenimiento normal de la planta informática ;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Darío Ceballos ha cumplido un total de 17 horas y media extras durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 123,99 (pesos ciento veintitrés con 99/100) importe bruto por julio, \$ 198,93 (pesos ciento noventa y ocho con 93/100) importe bruto por agosto y \$ 211,86 (doscientos once con 86/100) importe bruto por septiembre, del corriente año.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. Darío Ceballos, legajo 45938, el importe bruto de \$ 2169,83 (pesos dos mil ciento sesenta y nueve con 83/100), en concepto de 17 horas y media extras a 50 % (Código 81) por el mes de julio de 2016, el importe bruto de \$ 3481,28 (pesos tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 28/100), en concepto de 17 horas y media extras a 50 % (Código 81) por el mes de agosto de 2016 y el importe bruto de \$ 3707,55 (pesos tres mil setecientos siete con 55/100), en concepto de 17 horas y media extras a 50 % (Código 81) por el mes de septiembre de 2016.

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 12 OCT 2016
RESOLUCION N°: 1282
e.s.